



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 331-2015 -UNJ

Jaén, 15 de Octubre del 2015

VISTO: Oficio N°526-2015-UNJ/P, de fecha 13 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; informe N° 046-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 10 de setiembre del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; proveído N°1250, de fecha 15 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 526-2015-UNJ/P, de fecha 13 de octubre del 2015 se encarga la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 15 y 16 de octubre del 2015.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con informe N° 046-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 10 de setiembre del 2015, la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita se autorice el viaje de los estudiantes del V ciclo de dicha Carrera Profesional a la ciudad de Lima, del 25 al 28 de octubre, con la finalidad de que realicen prácticas de campo como parte de las asignaturas "Climatología", "Hidrología" y "Ecofisiología", a cargo de los docentes Ing. Sonia Medina Díaz y M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo.

Que, con proveído N° 1250, de fecha 15 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar Resolución Presidencial correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los estudiantes del V ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la ciudad de Lima, del 25 al 28 de octubre, con la finalidad de que realicen prácticas de campo como parte de las asignaturas de "Climatología", "Hidrología" y "Ecofisiología".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como docentes responsables de la realización del viaje en mención a la Ing. Sonia Medina Díaz y al M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Coordinación de Ingeniería Forestal y Ambiental, Registro y Servicios, interesados, archivo.